



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 23 de setiembre de 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM; Informe Técnico N° 033-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP; Informe N° 00163-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 1680-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM, de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra celebrado con "DRUK GAVE ICS SRL." para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES, EN EL(LA) CALLES AMÉRICA Y BELLAPAMPA EN LA ZONA B DE BELLAPAMPA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2500572, por el monto de una inversión total de S/ 285,184.16 (Doscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con 16/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, la Técnico en Ingeniería I de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, informa que existe un error en el cálculo de los saldos de valorizaciones de S/ -0.01 céntimo. Asimismo, informa que, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se otorga un presupuesto para el pago de saldo de valorizaciones, siendo la suma de S/ 14,712.14 (Catorce mil setecientos doce con 14/100 Soles); por lo que, con Informe N° 00163-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras remite el mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien a través del Informe N° 1680-2022-MDS/A-GM-GDU, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM, se consigna erróneamente, en la parte resolutive, el pago pendiente por concepto Saldos de valorizaciones de obra, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, **PROCEDA** a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por concepto de valorizaciones de obra por un monto de S/ 14,712.15 Soles (Catorce mil setecientos doce con 15/100 Soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, **PROCEDA** a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por concepto de Saldos de valorizaciones de obra por un monto de S/ 14,712.14 Soles (Catorce mil setecientos doce con 14/100 Soles) incluido IGV.

*(Informe Técnico N° 033-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP; Informe N° 00163-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)



Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-MDS/A-GM, como consecuencia de los informes técnicos precedentes, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe N° 007-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, que contiene el Informe Final de Liquidación de Contrato de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM, de fecha 01 de julio de 2022, en el extremo referido al pago pendiente por concepto de Saldos de valorizaciones de obra, consignada en la parte resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TESORERÍA**, una vez quede consentida la presente Resolución, **PROCEDA** a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por concepto de valorizaciones de obra por un monto de S/ 14,712.15 Soles (Catorce mil setecientos doce con 15/100 Soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TESORERÍA**, una vez quede consentida la presente Resolución, **PROCEDA** a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por concepto de Saldos de valorizaciones de obra por un monto de S/ 14,712.14 Soles (Catorce mil setecientos doce con 14/100 Soles) incluido IGV.

**(Informe Técnico N° 033-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO-KJHP; Informe N° 00163-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)*

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.